CONTRATO No. 4600085324 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UT PAE 2020
NIT:	901.371.617-3
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención Alimentaria a población escolar lote No. 3 “Ración Industrializada y vaso de leche”
VALOR INICIAL:	Diecisiete mil cuatrocientos doce millones trescientos veintitrés mil seiscientos setenta y seis pesos M.L. ($17.412.323.676)
VALOR ADICIÓN No. 1	Ocho mil setecientos un millón ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta pesos M.L ($8.701.125.850).
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIÓN:	Veintiséis mil ciento trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos veintiséis pesos M.L. ($26.113.449.526)
DURACIÓN INICIAL:	92 días calendario escolar
SUSPENSIÓN:	Desde el día 16 de marzo hasta el día 19 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
REANUDACIÓN	20 de abril de 2020
AMPLIACIÓN No. 1	49 días calendario escolar
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIÓN:	141 días calendario escolar
FECHA DE INICIO:	11 de marzo de 2020

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN:	11 de diciembre de 2020
VALOR EJECUTADO:	VEINTE Y SEIS MIL UN MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MC. (26.001.112.861)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
HISTORICO MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO:	**Modificación No. 1 del 16 de marzo de 2020:** Suspender el plazo de ejecución del contrato a partir del 16 de marza de 2020 hasta el 19 de abril de 2020. **Modificación No. 2 del 21 de abril de 2020:** 1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en la página 3 de las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del Contrato 4600085324 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende la cláusula segunda del contrato número 4600085324 de 2020 quedará así: ***SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.*** *El alcance del objeto del presente contrato comprende: Prestar el servicio del alimentación escolar en las modalidades de ración industrializada y complemento vaso de leche reemplazándose por la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en 460 establecimientos educativos, tanto oficiales como de cobertura contratada por la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad de Medellín. Ver anexo especificaciones técnicas del lote 3 que hace parte integral del pliego de condiciones."* *2.* Ampliar la cláusula cuarta del contrato número 4600085324 de 2020 en el sentido de adicionar la forma de pago de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), por ende la cláusula cuarta del contrato número 4600085324 de 2020 quedará así: ***CUARTA. FORMA DE PAGO.*** *El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos por número de raciones servidas, de acuerdo a las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor.*

	Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc.) cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la Supervisión. *El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato en la cuenta bancaria corriente número 03100000673 de Bancolombia, a nombre del contratista.* ***PARÁGRAFO 1.** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.* ***PARÁGRAFO 2.** Para el pago deberá aportar el recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados. Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada. Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal, en caso de que aplique este último. Factura con todos los soportes de ley.* ***PARÁGRAFO 3.** El Municipio de Medellín pagará el valor de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), hasta tanto termine el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico, mediante pagos quincenales por el número de raciones entregadas, de acuerdo a las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor*. **Modificación No. 3 del 24 de agosto de 2020**: 1. Adicionar el valor de OCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($8.701.125.850). 2. Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y nueve (49) días calendario escolar, es decir, desde el día 23 de septiembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

	3. Modificar del alcance del objeto de la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración para preparar en casa, especificado en el parágrafo de la cláusula primera de las Especificaciones técnicas contenidas en el otrosí No. 2, en lo que corresponde al ítem de distribución de alimentos. 4. Redistribuir el valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L ($22.979.477) del rubro denominado “Mantenimientos Correctivos al rubro “Raciones” el con el fin de ser ejecutados bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa.

A raíz de la suscripción del Contrato No. 4600085600 de 2020, suscrito con la Secretaría de Suministros y Servicios del municipio de Medellín, C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. asumió la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal de los contratos celebrados para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y que hicieron parte de la Licitación Pública No. 70006950 de 2020, entre estos, el contrato No. 4600085324 DE 2020, a partir del 22 de mayo de 2020, fecha en la cual se suscribió la respectiva acta de inicio, y hasta la finalización del plazo de ejecución del citado contrato. Para el desarrollo de esta labor, C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. contó, previa aprobación de la entidad, con los siguientes lideres:

INTERVENTOR	ROL
LUZ ÁNGELA SEPULVEDA	Líder General de Interventoría
APOLINAR MENA	Interventor financiero
JHON FREDY ALVIS	Interventor Jurídico
CLARA HERNANDEZ	Interventor administrativo

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600085324 de 2020, se presenta el Informe final de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

En los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial para Alimentación Escolar Alimentos para Aprender, se establece que se debe brindar para consumo en casa los alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades en vigencia de la emergencia económica, social y ecológica. De acuerdo con lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar de la Alcaldía de Medellín, ofrecerá la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC) mediante la entrega de paquetes de alimentos a cada uno de los Titulares de Derechos (TD) del PAE por intermedio de sus padres o acudientes para preparación y consumo en casa con una frecuencia mensual para cubrir el consumo de 20 días hábiles por mes y permitirá complementar la alimentación que el escolar debe recibir diariamente en su hogar.

Según plan operativo de la firma interventora para hacer verificación del cumplimiento del contrato de referencia No. 4600085324 de 2020, se estableció realizar visitas a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos, bodegas o plantas; el proceso de verificación y registro de la información generada durante el contrato fue realizado por profesionales con experiencia en actividades de interventoría en las áreas administrativa, financiera, jurídica y alimentaria, se contó con instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos en medio físico y digital para la validación del cien por ciento de las obligaciones contractuales.

La verificación y validación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato se realizó de manera física en sitio (plantas y/o bodegas y establecimientos educativos), al igual que por medio de los documentos que fueron presentados física y digitalmente a través de la herramienta SIESAN, implementada por la entidad contratante, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ESAN) de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y derechos humanos (SISFDH).

Desde la supervisión se generó 1 informe parcial (20 de abril al 21 de mayo) y desde la interventoría se generaron siete (7) informes parciales correspondientes a siete (7) meses de ejecución (22 de mayo – 11 de diciembre) en los cuales quedó consignado el seguimiento realizado al cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter alimentario, administrativo, jurídico y financiero.

1. INFORME TÉCNICO:

La información para este componente se relaciona de acuerdo con los procesos de verificación en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de bioseguridad y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la supervisión (20 de abril al 21 de mayo) realizó visitas a 70 establecimientos educativos y 8 visitas a la planta del contratista. La Interventoría técnica

durante el periodo 22 de mayo al de 11 diciembre realizó 119 visitas a la planta y/o bodega de almacenamiento de alimentos del contratista UT PAE 2020 y 1523 visitas a los establecimientos educativos asignados al contratista UT PAE 2020. En estas visitas, se evidenció que el contratista garantizó la entrega de los alimentos al personal encargado en cada EE y estos a su vez a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho o suplentes bajo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Tabla 1. Relación de visitas realizadas por la interventoría

Periodo	Total de EE	1° Visita	2° Visita	3° Visita	4° Visita	5° Visita	Total
Abril 20 al 21 de mayo	149	70					70
Mayo 22 al 30 de junio	149	133	116	33	1		282
Julio	149	149	57	1			207
Agosto	149	149	98	42	7	1	297
Septiembre	149	149	79	19	7	3	257
Octubre	146	146	83	6			235
Noviembre	146	145	80	19			244
Diciembre (del 1 al 11)		1					1
TOTAL		**942**	**513**	**120**	**14**	**4**	**1593**

Las condiciones higiénico-sanitarias con su aplicación en el plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos, así como la entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros. El mantenimiento del concepto de favorabilidad emitido por la entidad competente, durante la ejecución del contrato y las condiciones del transporte de alimentos.

Se realizaron verificaciones documentales que dieron cuenta de la implementación de los diferentes programas establecidos por el contratista para la ejecución del programa, como:

Plan de saneamiento básico: se realizó verificación por observación directa, su implementación y con la revisión de los registros de limpieza y desinfección de las plantas y los vehículos, además del registro de preparación de solución desinfectante. Se evidenció que durante el contrato los operarios de las plantas realizaron las labores de limpieza y desinfección según la programación y la frecuencia establecida en el plan. Se realizó la fumigación de las plantas por parte de la entidad capacitada para ello y se mantuvieron en las condiciones requeridas para evitar el ingreso de plagas. En cuanto al manejo de residuos sólidos generalmente se realizó la separación y disposición establecida en el plan. Con relación al programa de abastecimiento de agua, siempre se contó con el servicio de agua y alcantarillado.

Plan de capacitación: Se verificó que se realizara la capacitación continua reglamentaria por la norma vigente colombiana al personal manipulador de alimentos incluyendo

bodeguero, personal de calidad, transportadores y auxiliares; además de los temas establecidos en el plan de capacitación, los cuales se impartieron durante la ejecución del contrato tanto por personal idóneo dentro de las plantas como por la empresa QUOVADIS. El contratista cumplió con la implementación del programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo, establecido por la norma en Colombia.

Se verificó el cumplimiento de las características generales de los alimentos (Anexo 1) así mismo como de los paquetes alimentarios modalidad RPC, constituidos por estos alimentos, a través la observación directa realizada en las visitas diarias a las plantas y a los establecimientos educativos que atendió el contratista UT PAE 2020.

Las entregas de la Ración para Preparar en Casa -RPC- las realizaron cumpliendo los horarios estimados en el pliego de condiciones y con los vehículos requeridos para el transporte de alimentos, a los cuales cada mañana se les revisó que estuvieran limpios y desinfectados. Adicional se verificó que estos contaran con la documentación legal y vigente. Durante el contrato se evidenció que el personal de bodega, auxiliares y transportadores utilizaran la dotación establecida, cumplieran con las normas higiénicas, contaran con las certificaciones de manipulación de alimentos y médica para manejo de alimentos.

Durante las visitas a las plantas se evidenció que el contratista cumplió con los productos descritos para el paquete alimentario de la ración para preparar en casa tanto en cantidad, calidad como en marcas aprobadas para el mismo descritos en el anexo 1. En las situaciones donde se generó la necesidad de cambios de algunos productos por desabastecimiento o por intercambio de alimentos, se mantuvo los criterios establecidos en la contratación.

De acuerdo con lo verificado, se puede indicar que el contratista UT PAE 2020, cumplió con el cronograma de acuerdo con las fechas establecidas para las entregas en cada una de las instituciones educativas y el consolidado de las visitas realizadas se adjunta al presente informe.

Con relación al paquete entregado al padre o acudiente del titular de derecho se cumplió con el empaque secundario y las características de la bolsa plástica (transparente sellada, con agarraderas). El contenido de cada RPC estaba cumpliendo con la obligación No. 7 del contrato los alimentos que no se incluían en el empaque secundario eran los huevos que estaban en canastas de cartón que evitaban su deterioro y derivado de la solicitud de autorización, el aceite fue incluido dentro del empaque secundario para evitar derramamientos y deterioro de los demás componentes de la RPC. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.

Adicionalmente se evidenció que los alimentos entregados cumplieron con los requisitos establecidos por el INVIMA desde el momento del recibo en la planta y bodega de alimentos hasta la entrega a los padres de familia o acudientes

Con relación a los hallazgos identificados, el consolidado se relaciona en la siguiente tabla; de lo cual podemos concluir que el contratista subsanó la totalidad de las situaciones identificadas, y el 1% se anularon por repetición en el registro.

Es de precisar que el 95.5% de los hallazgos fueron identificados en las instituciones educativas y el 4.5% se identificaron en las visitas realizadas a la planta /bodega del contratista y en el mes de diciembre no se identificaron hallazgos.

Tabla 2. Consolidado de hallazgos por periodo y su estado final

Periodo	Subsanado	Anulado	Total general
Marzo-mayo 21	**5**		**5**
Mayo 22 al 30 de junio	**55**	**2**	**57**
Julio	**37**		**37**
Agosto	**32**		**32**
Septiembre	**26**		**26**
Octubre	**15**		**15**
Noviembre	**24**		**24**
Total general	**194**	**2**	**196**
Porcentaje	**99%**	**1%**	**100%**

Finalmente, La interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones a través de la observación directa realizada en visita de campo a los establecimientos educativos que atendió el contratista; el cumplimiento y estado de las obligaciones del contratista se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 3. Relación de obligaciones tecnicas

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico - sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013. Cumpliendo de lo exigido en la resolución 2674 de 2013. Dicha bodega, debe contar con el concepto sanitario favorable sin observaciones o condicionamientos emitido por Secretaría de Salud del	El contratista presentó en su propuesta dos bodegas, durante el mes de abril del 2020 allegó la documentación a la entidad, para realizar el cambio de una de ellas, quedando como se relaciona a continuación: **La bodega 1** Se encuentra ubicada en el barrio San Pio - Itagüí, en la Calle 34 a # 44 -03, esta cuenta con 744.26 M2, Tiene concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud y protección social del Municipio de Itagüí con visita del 27/08/2020, el acta de encuentra con

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	Municipio correspondiente, concepto que deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	ID 444130 **La bodega 2** Se encuentra ubicada en el barrio San José - Itagüí, en la Carrera 42 # 32 -27. Cuenta con un área de 418.2 M2. Esta bodega es utilizada para la operación de empaque de paquetes alimentarios. Tiene concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Itagüí con fecha del 24/02/2020, el acta está con ID 329080 Las plantas/bodegas cumplieron con la capacidad instalada, la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. Entre ambas bodegas se dispuso de un área total de 1162.46 M2, con destinación para almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades sanitarias, cocinetas y área de cargue y descargue. En las diferentes visitas realizadas a cada planta/bodegas del contratista, durante los meses de ejecución del contrato, evidenció que se dispuso de los equipos necesarios, los cuales además cumplieron con las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Se evidenció el cargue por parte del contratista en la plataforma SIESAN, al inicio de la ejecución del contrato; de los documentos donde se soportan los programas de: -Limpieza y Desinfección ID 329925 -Residuos sólidos ID 3299279 -Control de plagas ID 329928 -Manejo y calidad del Agua potable ID 329929. Se realizó la revisión por parte de la interventoría de la información contenida en los anteriores documentos del plan de saneamiento Básico del contratista. **ESTADO: CUMPLIDA**
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las	

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan	Durante las entregas realizadas en la ejecución del contrato, se evidenció que se cumplió con la calidad y cantidad de los productos y materias primas que componían los paquetes alimentarios de la modalidad RPC, de acuerdo con la resolución 0006 del 25 de marzo de 2020 - Ministerio de Educación Nacional.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** El contratista deberá garantizar el suministro de las raciones para preparar en casa (RPC) que conformarán los paquetes alimentarios, los cuales deben incluir los productos que se presentan a continuación: Panela en bloque, bebida achocolatada, harina de trigo, atún, huevos tipo A, arroz blanco, pasta menuda para sopa, aceite vegetal, leche entera en polvo, frijol lima, avena hojuelas.	**Autorizaciones** Durante la ejecución de los periodos anteriores se mantuvo las autorizaciones extensibles en el tiempo, como el cambio de la avena en polvo en lugar de avena en hojuelas y de azúcar en lugar de panela y autorización de utilización de pasta larga en reemplazo de pasta corta; esto se dio por la prevalencia de desabastecimiento en algunos productos durante algunos de los meses de ejecución, derivado de la emergencia sanitaria por la COVID-19. La interventoría utilizó como fuente de verificación del cumplimiento de esta obligación, durante la ejecución, las visitas a los establecimientos educativos y las remisiones de entrega de los paquetes, estos documentos fueron cargados al sistema de Información como soporte de la ejecución. (SIESAN) **ESTADO: CUMPLIDA**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú , Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **Modificación - Parágrafo**. Los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos según el Anexo 1 del presente documento técnico. El Contratista deberá presentar al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN con anterioridad al inicio de la operación, para su aprobación, las opciones de marcas por producto a utilizar, mínimo 2 marcas por producto relacionándolas en el anexo 2 y adjuntar las fichas técnicas de cada uno de los productos. La autorización de cambio de marca debe ser solicitada por el contratista a la supervisión o interventoría del contrato por escrito explicando las razones, adjuntando muestra física del alimento y ficha técnica del nuevo producto, con su respectivo registro, permiso o notificación sanitarios legible que permita verificar ante el INVIMA la vigencia y descripción del producto. El empaque y rotulado de todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios, deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes. Todos los alimentos que componen los paquetes alimentarios deben tener empaque primario que cumpla con el rotulado según la normatividad que aplique. Estos a su vez,	**Inclusión de Marcas:** Al inicio de la ejecución el contratista hizo entrega al Equipo de Seguridad Alimentaria, el listado de marcas con sus respectivas fichas técnicas, cumpliendo con lo establecido en el contrato. **Anexo – 1 Características generales de los alimentos:** Durante la ejecución, la interventoría evidenció situaciones de alerta y/o hallazgos en paquetes alimentarios con deficiencias en el sellado; derrame de alguno de los alimentos en el empaque secundario y huevos fracturados o sucios, dichas situaciones fueron subsanadas en el tiempo establecido, con la reposición de los alimentos cumpliendo con el Anexo - 1. **Empaque y Rotulado:** Durante la distribución de paquetes a los padres y/o acudientes, en el de ejecución, se evidenció que el empaque y rotulado de los alimentos que componen el paquete alimentario, cumplió lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, la resolución 1506 de mayo 6 de 2011 y la resolución 333 de febrero 10 de 2011. **Vida Útil:** Durante la distribución de paquetes a los padres y/o acudientes, en el periodo de ejecución, se evidenció que se dio cumplimento con el requisito de fecha de vencimiento superior a cuatro meses de la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios y para el caso de los huevos, cumplieron con tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos. **Verificación Empaque Secundario:**

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	deben empacarse en bolsa plástica sellada, con resistencia mínimo de 4 kilos y con agarraderas; los huevos deben ir por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que eviten su deterioro. Los alimentos que contienen los paquetes deben tener fecha de vencimiento superior a cuatro meses a la fecha de ensamble de los paquetes alimentarios según el cronograma establecido por el ESAN para la entrega de los mismos, y para el caso específico de los huevos, éstos deberán tener mínimo 20 días de vida útil al momento de la entrega y distribución en los establecimientos educativos.	El empaque secundario cumplió con las características establecidas de bolsa plástica transparente sellada, con agarradera. Se entrega a los padres o acudientes los huevos por fuera de dicho empaque en canastas de cartón que evitan su deterioro. La bolsa se encontró marcada con un rótulo que incluye el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda establecida en las especificaciones y acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la alcaldía de Medellín. Durante la ejecución del contrato se registraron dos solicitudes de autorización para el empaque secundario, desde el inicio de la primera entrega con ración preparada en casa desde la Supervisión, así: - La primera de ellas consistió en entregar por fuera del empaque secundario el aceite, toda vez que en su ensamble se evidenció derramamientos al interior del paquete con el deterioro de los demás alimentos. Solicitud aprobada. - Referente a los paquetes almacenados en el Establecimiento Educativo y que por la cadena de manipulación pudieran presentar algunos orificios o apertura parcial del sellamiento, se había autorizado desde la Supervisión, al inicio de la ejecución, y se mantuvo por la interventoría el uso de cinta transparente ancha para garantizar la entrega del paquete completamente cerrado, no obstante dado la reincidencia evidenciada al respecto, se solicitó al operador realizar el cambio del paquete por términos del debido cumplimiento de la calidad del empaque secundario. **ESTADO: CUMPLIDA**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el	El contratista garantizó la disponibilidad de los paquetes alimentarios antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes Todos los paquetes alimentarios modalidad RPC, fueron entregados dentro del establecimiento educativo, no se requirió la

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación. **Modificación - Parágrafo.** Si durante la entrega de los paquetes alimentarios quedan faltando alguno(s) alimentos o no son recibidos por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la persona que recibe debe dejar consignada en la planilla o remisión de entrega y reportar inmediatamente al contratista para que realice la entrega de los faltantes de manera que se garantice contar con la totalidad de los paquetes alimentarios completos antes de iniciar la distribución a los padres de familia y/o acudientes. En los casos en que no se realice la reposición antes de la entrega a los padres y/o acudientes, el contratista deberá hacer llegar los alimentos o paquetes faltantes al domicilio de los titulares de derecho en las siguientes 24 horas.	entrega de paquetes o productos en el domicilio de los titulares de derecho. Durante los anteriores meses de ejecución, la interventoría evidenció que durante la entrega de los paquetes, se realizó la debida reposición de los productos identificados como no conformes por parte del contratista, en los establecimientos educativos donde se evidenció alguna no conformidad o faltantes de producto. **ESTADO: CUMPLIDA**
13	Cumplir con las condiciones físico- químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá Realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen. **Modificación - Parágrafo.** El almacenamiento de los paquetes alimentarios podrá realizarse en espacios diferentes al comedor escolar, siempre que se cuente con las condiciones mínimas de seguridad teniendo en cuenta que en	Durante la ejecución del contrato en las dos bodegas del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad vigente; en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario. La interventoría verificó los espacios donde el contratista almacenó los paquetes alimentarios previo a la distribución a los padres o acudientes de titulares de derecho mediante observación directa del cumplimiento de las condiciones de

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	algunos EE no se podrá realizar la distribución total en una misma jornada. Adicionalmente, debe garantizarse la ubicación de los alimentos separados de pisos y paredes, para lo cual se puede hacer uso de mesas, estibas u otros elementos disponibles en el EE, siempre con observancia y garantía de las condiciones de higiene necesarias para el adecuado manejo de los alimentos.	seguridad e higiénico sanitarias. El almacenamiento de los paquetes alimentarios cumplió en general con la separación de pisos y paredes, mediante la utilización de mesas, sillas y otros elementos disponibles en el EE. **ESTADO: CUMPLIDA**
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 áreas de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de	Al inicio de la ejecución, el Contratista presentó el Plan de saneamiento básico, según modificación 1, solo aplica para plantas orientado al cumplimiento y aplicación de los 4 programas que establece la Resolución 2674. y se encuentra en el sistema de información SIESAN con los ID: Limpieza y Desinfección ID 329925 Residuos sólidos ID 3299279 Control de plagas ID 329928 Manejo y calidad del agua ID 329929 Durante la ejecución del contrato, la interventoría evidenció que en las dos bodegas del contratista UTPAE2020, el personal adoptó las adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó los procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de desechos, control de plagas y abastecimiento de agua, además de los registros necesarios.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación. **Modificación - Parágrafo.** Adicionalmente en la bodega, deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico.	Así mismo en las visitas realizadas se identificó el uso adecuado de detergentes y desinfectantes, para la limpieza de los espacios, la higiene del personal distribuidos y aplicación de las buenas prácticas de higiene y medidas de protección. **ESTADO: CUMPLIDA**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato. **Modificación - Parágrafo.** El personal distribuidor deberá realizar con anterioridad al recibo de los alimentos, labores generales de limpieza y desinfección de los espacios concertados con el EE para el almacenamiento y distribución de los paquetes alimentarios; para ello el contratista deberá disponer los implementos e insumos necesarios que se encuentren en el comedor escolar.	Durante la ejecución del contrato, la interventoría en las visitas realizadas verificó y evidenció cumplimiento las labores de limpieza y desinfección del área de recepción, almacenamiento y distribución de paquetes alimentarios. El contratista garantizó las adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de los lugares donde se almacenaron y distribuyeron los paquetes alimentarios. Se realizo seguimiento al plan de acciones preventivas frente al manejo y rotación de los productos químicos, según situación evidenciada en periodos anteriores; de producto desinfectante con fecha de caducidad vencida., y se encontró sostenibilidad de la acción preventiva. **ESTADO: CUMPLIDA**
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante este periodo de ejecución del contrato, se realizó la distribución de paquetes alimentarios a padres/o acudientes en las instituciones educativas, de acuerdo con lo

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	Modificación - Parágrafo. El contratista, de acuerdo con la programación concertada previamente con el ESAN, llevará a los EE atendidos según el Anexo C de la LP 70006950 y a los nuevos establecimientos a los que haya lugar, los paquetes alimentarios requeridos según los cupos solicitados contando con un máximo de 5 días hábiles para su entrega. Esta entrega deberá realizarse entre los primeros 5 días hábiles de cada mes. Los paquetes alimentarios deberán ser descargados en su totalidad en los establecimientos educativos con mínimo 2 horas de antelación al inicio de su distribución con el fin de solucionar oportunamente situaciones como paquetes faltantes o incompletos, averías, bolsas abiertas entre otros que puedan ocasionar inconvenientes en el proceso de distribución y así evitar aglomeraciones. En los casos donde el vehículo no tenga acceso directo hasta el EE, el contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que el producto esté disponible en el establecimiento educativo para el momento de entrega a los padres o acudientes. La entrega de los paquetes alimentarios se realizará al personal distribuidor del contratista en cada EE, dicho personal deberá estar en compañía del rector o su delegado u otro integrante del comité de alimentación escolar, quien verificará y firmará el recibido a entera satisfacción. El contratista deberá garantizar que la entrega se realice de manera adecuada dando el tiempo para contar y verificar los paquetes alimentarios. Es de anotar que podrán participar como observadores de las entregas, miembros del Comité de Alimentación Escolar del EE, veedores ciudadanos y/o líderes comunitarios, que deseen ser garantes y veedores de las respectivas entregas, si así lo desean. En cada EE, el contratista en coordinación con el rector o el representante de este ubicará un número de puntos de distribución acordes al número de distribuidores, lo cual	solicitado y en los tiempos establecidos en las rutas programadas para cada mes. Las entregas a padres de familia en la institución visitada, se realizó en días posteriores al recibo de paquetes. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	deberá tenerse en cuenta para el descargue y almacenamiento de los paquetes alimentarios, de manera que cada distribuidor tenga fácil acceso a ellos en el momento de la distribución, evitando contraflujos que propicien aglomeraciones o retrasos en el proceso.	
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/ micrositios-preescolar-básica-y-media/Programa-de-Alimentación- Escolar-PAE-/Documentos-y- Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. **Modificación - Parágrafo.** El contratista socializará con la supervisión y/o interventoría, las rutas de entrega programadas de acuerdo con la concertación realizada previamente con el ESAN. El contratista deberá registrar la entrega realizada a cada padre o acudiente de cada TD en los formatos definidos por el Ministerio de Educación Nacional: - “Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en el marco del Estado de	Durante el periodo de ejecución, el contratista presentó los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional diligenciados, de rutas, remisiones de entrega y listados de distribución del complemento ración para preparar en casa a los padres de familia o acudientes de los titulares de derecho. **ESTADO: CUMPLIDA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 Modalidad - Ración para Preparar en Casa". Anexo 3. Los formatos mencionados se entregarán al contratista por el ESAN pre diligenciado, de manera que solo sea necesario registrar la información y firma o huella del padre o acudiente de cada TD, sin tachones ni enmendaduras.	
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas. **Modificación - Parágrafo.** Los paquetes alimentarios deberán ser distribuidos al interior de cada EE a los padres o acudientes de los TD que previamente han sido convocados por el EE. En este proceso debe garantizarse el cumplimiento de las normas de protección y medidas de prevención del contagio acorde a lo estipulado en la circular SSS 202060000114 del 16 de abril de 2020, propiciando que las personas convocadas tengan el distanciamiento adecuado para el recibo del paquete y evitando en todo momento largas esperas, filas extensas o aglomeraciones. Para ello el contratista deberá contar con personal distribuidor en cada EE por el tiempo necesario para garantizar la limpieza y desinfección de los espacios y la recepción y distribución de los paquetes alimentarios según la programación concertada con el ESAN. La distribución de los paquetes alimentarios en cada EE deberá realizarse en su totalidad en el tiempo concertado con el EE, lo cual dependerá de la programación realizada por el contratista en articulación con el ESAN y la convocatoria realizada por el EE. En ningún momento se podrá imponer por parte del contratista un horario diferente al establecido para la atención en coordinación con cada establecimiento educativo.	Durante la ejecución del contrato, se evidenció que el contratista entregó y distribuyó los paquetes alimentarios del RPC, en coordinación con los establecimientos educativos para evitar largas filas y aglomeraciones de los acudientes o padres de familia, contando con el personal requerido, lo cual fue verificado por la interventoría durante las visitas realizadas en el periodo. Algunas situaciones presentadas como recepción y/o almacenamiento en espacios y/o zonas no adecuadas del establecimiento educativo como aulas de clase con ventanas sin angeos de protección, espacios abiertos que no garantizaban la seguridad de custodia de los paquetes alimentarios, esperas, filas de padres de familia o acudientes generadas por el no cumplimiento del protocolo de distribución por parte de la EE y/o los mismos padres y acudientes; de estas situaciones se realizó observación inmediata por parte de la interventoría a los actores correspondientes y fueron reportadas diariamente a la coordinación del PAE. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú , haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
30	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo. Modificación - Parágrafo. El contratista deberá garantizar el transporte, descargue y distribución de los paquetes alimentarios en cada uno de los Establecimientos Educativos (EE) a Atender, cumpliendo con la normatividad vigente en el manejo de	Para el periodo de ejecución del contrato, se evidencio que el contratista utilizó los vehículos necesarios para la distribución de los paquetes alimentarios modalidad RPC, a los establecimientos educativos. Estos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y canastilla base, dotación del personal transportador, entre otros. Desde la supervision administrativa para el periodo de 20 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2020, se verificó los documentos requeridos para cada uno de los vehículos Desde el área administrativa de la interventoría se verificaron los documentos requeridos para los vehículos que atienden el lote 3. Junio: con un total de 20 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas Placas: TMZ-935: TRL-203: TRL-193: TGK-375: SIG-461: TSH-708: UPP-383: TRG-699: GDW-494: SNQ-720: WLX-045: WCP-555: ESP-991: GTW-969: TEK-162: TRI-842: TRI-842:WDW-877: WHM-630: WLY-648: WHW-424

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
	alimentos durante todo el proceso. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30. Los vehículos utilizados para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega adecuada y oportuna de los paquetes teniendo en cuenta el tiempo establecido y estarán identificados con el aviso "trabajamos para el Municipio de Medellín"	Julio: con un total de 17 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas Placas: TMZ935; TRL203; TRL193, TGK375 TSH708; TRG699; SNQ720; WLX045; WCP555; ESP991; GTW969; WDW877; WHM630 Agosto: con un total de 17 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: TMZ-935; TRL-203; TRL193; TGK-375; TSH-708; TRG-699; SNQ-720; WLX-045; WCP-555; ESP-991; GTW-969; WDW-877; WLY-895; STW-188; ESP-313; WLY-026; WDX-204 Septiembre: con un total de 17 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: TMZ-935; TRL-203; TRL-193; TGK-375; TSH-708; SNQ-720; WLX-045; WCP-555; ESP-991; GTW-969; WDW-877; STW-188; ESP-313; WLY-026; WDX-204; ESP-464; SNT-742. Octubre: con un total de 16 vehículos, a continuación, se relacionan las placas verificadas: TMZ-935; TRL-203; TRL-193; TGK-375; TSH-708; SNQ-720; WLX-045; WCP-555; ESP-991; GTW-969; WDW-877; ESP-313; WLY-026; WDX-204; ESP-464; SNT-742. Noviembre: con un total de 16 vehículos, las siguientes son las placas verificadas. TMZ-935; TRL-203; TGK-375; TSH-708; SNQ-720; WLX-045; WCP-555; ESP-991; GTW-969; WDW-877; ESP-313; WLY-026; WDX-204; ESP-464; SNT-742; WCQ457 **ESTADO: CUMPLIDA**
31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de estos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas).	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
32	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de	Durante el periodo de ejecución del contrato, se generaron las autorizaciones de traslados, relacionadas en la siguiente tabla para cada periodo.

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.

Modificación - Parágrafo. En caso de que en el EE queden paquetes alimentarios sin distribuir después de haber agotado la distribución a escolares suplentes, los cuales dado el caso serán convocados también por el EE, el contratista deberá recogerlos y disponerlos para la entrega en otros EE previo conocimiento y autorización del ESAN – Supervisión o Interventoría, garantizando en todo momento las condiciones de calidad del producto y levantará el acta de recogida según formato establecido por el ESAN en la cual se indicaran los paquetes alimentarios y cantidades sujetos a traslado; el acta deberá ir firmada por el rector y/o coordinador del establecimiento educativo.</td><td>Esto se da, una vez se verificó que en la IE no se requería más RPC, porque la distribución había ya incluido a os suplentes.
Así mismo, para el traslado de los paquetes alimentarios se garantizó las condiciones de calidad e inocuidad.

<table>
<tr><th>Periodo</th><th>Total de IE</th><th>Cantidad trasladada</th></tr>
<tr><td>Abril 20 al 21 de mayo</td><td>5</td><td>155</td></tr>
<tr><td>Mayo 22 al 30 de junio</td><td>8</td><td>138</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>7</td><td>117</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>6</td><td>71</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>6</td><td>165</td></tr>
<tr><td>Octubre</td><td>3</td><td>106</td></tr>
<tr><td>Noviembre</td><td>6</td><td>192</td></tr>
<tr><td>Diciembre</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>36</td><td>944</td></tr>
</table>

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>38</td><td>Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.</td><td>El contratista realizó el plan de capacitación para ser implementado durante la ejecución del contrato, con el ID 323620 y 329058.
Desde el inicio del contrato socializó el protocolo de bioseguridad al personal de los establecimientos educativos.
El plan inicial tuvo ajustes en las fechas de ejecución, inicialmente planteado para realizar en agosto, luego se reprograma para septiembre y derivado del requerimiento de la interventoría el operador lo programa y ejecuta en el mes de octubre, verificado con ID 443767 – cronograma de capacitación y el ID 457303 certificados de capacitación del personal manipulador (151 manipuladores).
Certificados de capacitación personal de planta y Bodega ID 469502.
La capacitación continuada de las manipuladoras se realizó de forma virtual para evitar desplazamientos y aglomeraciones por motivos de la pandemia en el país.</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
		ESTADO: CUMPLIDA
39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rótulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo de ejecución del contrato se presentaron las situaciones relacionadas a continuación: i) octubre que se presentaron dos novedades, las cuales fueron superadas y subsanadas (Col. Coop. San Antonio de Prado – Aranjuez y en la Inst. Educ. Rodrigo Lara Bobilla); y ii) noviembre se presentó novedad en la IE Carlos Vieco Ortiz. Sin embargo, estas situaciones no afectaron la prestación del servicio en las IE donde el

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
		contratista realizó la distribución de los paquetes alimentarios modalidad RPC, a los padres y/o acudientes de los titulares de derecho. **ESTADO: CUMPLIDA**
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales debe ser avalado por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria. Modificación - Parágrafo. La bolsa o empaque secundario debe ser transparente para favorecer la inspección de su contenido y debe ir marcada con un rótulo que incluya el escudo de armas de la Alcaldía de Medellín y la leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos Programa de Alimentación Escolar; prohibida su venta o comercialización"; además, debe llevar el nombre del contratista y teléfono; esta leyenda deberá ir impresa directamente sobre la bolsa aplicando materiales y/o métodos indelebles y sin alterar la integridad o resistencia del empaque. El rótulo debe estar acorde a los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía.	Durante el periodo de ejecución del contrato, los paquetes alimentarios de la ración para preparar en casa - RPC, entregados a los padres y/o acudientes de los titulares de derecho, contaron con un empaque secundario que cumplió con los lineamientos vigentes del área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. El soporte de aprobación de empaque secundario se encuentra en el sistema en SOPORTE LOGO/EMPAQUE_ID 329087 **ESTADO: CUMPLIDA**
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo del contrato, no se recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques. **ESTADO: CUMPLIDA**
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Para el periodo de ejecución del contrato, se evidenció el contratista UT PAE 2020 realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas y a la modificación 2 del contrato, cumpliendo con la calidad, inocuidad y oportunidad en las entregas. **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Se generaron durante la ejecución del contrato, situaciones de alerta y hallazgos durante la entrega a establecimientos educativos y/o distribución de los paquetes alimentarios modalidad RPC, a los padres y/o acudientes de los titulares de derecho; sin embargo, el contratista presentó sus planes de acción, de acuerdo con los criterios establecidos, y acciones correctivas oportunamente. que le permitieron subsanar los mismos. **ESTADO: CUMPLIDA**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

El área administrativa de supervisión durante el periodo de 20 de abril al 21 de mayo y el área administrativa de la Interventoría a partir del 22 de mayo verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo con las Especificaciones técnicas de la LP 70006950 de 2020.

2.1 . Talento humano y certificaciones de pago

Durante la prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar— PAE- Lote N° 3 Ración preparada en casa (RPC)", ejecutado por la Unión Temporal PAE 2020, se verificó el cumplimiento de las obligaciones administrativas con los soportes enviados por el contratista en los primeros días de cada mes; como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Con lo anterior, se vigiló la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones administrativas del contratista mediante papeles de trabajo que fueron subidos a la plataforma SIESAN y debidamente aprobados por parte de la supervisión, dando como resultado la siguiente ejecución final.

Tabla 4. Descripción del total de talento humano ofertado Vs contratado, novedades presentadas, rotación de personal

CONSOLIDADO DEL PERSONAL CONTRATADO

MES	CANTIDAD PERSONA CONTRATADO	NOVEDADES RETIRO POR TERMINACION CONTRATO	PAGO NOMINA /LIQUIDACIONES	ID PAPELES DE TRABAJO	ESTADO PAPELES DE TRABAJO
MARZO/MAYO	317	0	Revisada supervisión	Revisada por la supervisión	Revisada aprobada
JUNIO	284	33	Revisado/Aprobado	376187: 378114: 378114	Aprobados
JULIO	268	16	Revisado/Aprobado	438305: 404154:404140:403664	Aprobados
AGOSTO	247	21	Revisado/Aprobado	421108: 438308: 421017: 414651	Aprobados
SEPTIEMBRE	218	29	Revisado/Aprobado	443247: 443242: 443178: 442584	Aprobados
OCTUBRE	217	1	Revisado/Aprobado	461343: 461305: 461117: 459379	Aprobados
NOVIEMBRE	208	9	Revisado/Aprobado	472088: 472069: 472049: 471239	Aprobados
DICIEMBRE	60	148	Revisado/Aprobado	480910: 474511	Aprobados

**la información de los meses del 11 de marzo al 21 de mayo fueron revisados y aprobados par parte de la supervisión; la interventoría recibió por medio de acta las matrices papel de trabajo del personal que fue contratado para ese periodo*.*

Tabla 5. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Mes	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
ABRIL	44363079	703.400	198.600	28.000	1.260.400
ABRIL	44437884	5.829.900	1.364.400	351.700	11.472.600
MAYO	44790290	12.628.900	3.039.000	902.300	25.370.800
MAYO	44742888	8.285.800	2.020.200	681.600	16.927.500
JUNIO	45216322	6.930.000	10.141.300	398.700	20.962.700
JUNIO	45243585	14300700	11.358.000	850.500	34.557.400
JUNIO	45285449	9.031.900	34.463.300	2.204.300	53.984.700
JULIO	45693382	7.335.300	11.169.700	357.900	21.939.600
JULIO	45648699	11.303.000	15.725.400	813.300	36.328.800
JULIO	45632309	8.765.100	33.468.300	2.114.400	52.332.100
AGOSTO	46004389	4.031.800	10.548.200	671.900	25.386.200
AGOSTO	45983847	13.324.100	16.952.800	1.004.800	40.372.800
SEPTIEMBRE	46382589	12.180.000	15.432.700	954.700	37.257.200
SEPTIEMBRE	46338935	6.361.900	8.183.800	504.300	19.535.200
OCTUBRE	46675034	5.854.500	7.509.400	462.400	17.915.700
OCTUBRE	46715409	11.943.000	15.067.200	908.700	36.239.600
NOVIEMBRE	47068030	6.402.900	8.215.400	504.700	19.581.100
NOVIEMBRE	47077878	12.436.800	15.694.500	971.800	37.816.100
DICIEMBRE	47518803	5.847.300	7.292.700	402.000	18.173.700
DICIEMBRE	47509414	464.400	637.300	6.200	1.189.200

Mes	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo

Tabla 6. Certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral por Revisor Fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
08/05/2020	Hasta el 30/04/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
05/06/2020	Hasta el 31/05/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
09/07/2020	Hasta el 30/06/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
11/08/2020	Hasta el 31/07/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
11/09/2020	Hasta el 31/08/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
09/10/2020	Hasta el 30/09/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
05/11/2020	Hasta el 31/10/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
02/12/2020	Hasta el 30/11/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T
26/01/2021	Hasta el 31/12/2020	Dairo Alberto Rojas Restrepo C.C. 15.329.028 TP 111745-T

2.2 Cumplimiento de obligaciones administrativas

Tabla 7. El detalle de las obligaciones administrativas

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica	La interventoría realizo seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato a la existencia de las tres (3) líneas telefónicas fijas mediante llamadas recibidas por personal contratista U.T PAE 2020 garantizando de manera oportuna la suficiente atención telefónica. Las líneas telefónicas dispuestas por el contratista son 3719120 y PBX 4445654 Extensiones: 113- 120

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato</td><td>- 121 - 122 - 101 y el correo electrónico principal: calidad.fundalimentarte@gmail.com. Cuenta con el personal suficiente para la atención de estas.

Los soportes se encuentran en el

ID 323633

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>33</td><td>Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalaran al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.</td><td>Durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la entrega del informe de ejecución mensual, en los plazos establecidos según Licitación pública LP 0070006950, por lo tanto, el contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato. Se verificó con el informe de ejecución
<table>
<tr><th>ID INFORMES</th><th>PAGOS</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>473821</td><td>No Aplica</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>473635</td><td>No Aplica</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>471540</td><td>Pago 8</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>458360</td><td>Pago 7</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>440231</td><td>Pago 6</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>415883</td><td>Pago 5</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>397541</td><td>Pago 4</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>369451</td><td>Pago 3</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>329997</td><td>Pago 2</td><td>Aprobados</td></tr>
<tr><td>329995</td><td>Pago 1</td><td>Aprobados</td></tr>
</table>
ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>34</td><td>Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que estos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo</td><td>La interventoría comprobó durante la ejecución del contrato, el cumplimiento del personal mínimo requerido para llevar a cabo todas las actividades del programa PAE 2020, a través de la verificación con la matriz de personal que, mediante la revisión de las colillas de pago debidamente firmadas, se constató su nómina durante la ejecución del contrato, y confrontando con el archivo de personal mínimo requerido. El contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Modificación - Parágrafo. El contratista deberá suministrar los elementos de protección al personal distribuidor tales como tapabocas, jabón y toallas desechables para favorecer el lavado frecuente de manos, así mismo dar las instrucciones necesarias a fin de garantizar el adecuado uso de dichos elementos. El personal distribuidor deberá contar con la indumentaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013. El Contratista asumirá el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades inherentes al desarrollo de esta estrategia de atención, cumpliendo con el perfil y demás condiciones requeridas de acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas de la licitación pública 70006950, la entrega de dotación previo al inicio de la operación descrita en el presente otro si, así como los	ejecución del contrato. Se verificó el cumplimiento de la entrega de dotación y elementos de protección personal; los soportes de actas de recibido de dotación y elementos de protección personal firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones del objeto contractual vigente con la entidad se encuentran. Los soportes de personal mínimo requerido y matriz de verificación se encuentran en el sistema SIESAN. Quedan en continuidad 18 personas el contratista informa a la interventoría que no se termina contrato siguen activos con la empresa ID 473690 **ESTADO: CUMPLIDA**

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201).	
35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Se validó con el contratista UT PAE 2020 durante la ejecución del programa PAE_2020 que todo el personal que tuvo contacto con alimentos contara con el carné de manipulación de alimentos y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato. **ESTADO: CUMPLIDA**
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se verificó durante la ejecución del contrato con el contratista UT PAE 2020; la entrega de las copias de contrato debidamente firmadas de todo el personal contratado y los soportes respectivos de contratación, EPS, AFP, ARL, CCF; el pago de la nómina a cada empleado realizado los días 15 y 30 de cada mes del personal administrativo y el pago mensual del personal distribuidoras de alimento mediante la verificación con del pago de las nóminas y las transferencias electrónicas. El contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato Se constató el cumplimiento durante la ejecución del contrato; mediante entrega de las liquidaciones de las prestaciones sociales del personal retirado administrativo, procesadoras y manipuladoras de alimentos,

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>la cual se constató mediante pago de la planilla de SGSS para cada uno de los meses de ejecución.

Quedan en continuidad 18 personas el contratista informa a la interventoría que no se termina contrato siguen activos con la empresa ID 473690

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>37</td><td>Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato.

El contratista debe conserva estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.</td><td>El contratista UT PAE 2020 a través del operador Fundación Alimentarte estableció un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo; ID 307546; 323656; 329095; 329201; 359942 los cuales fueron presentados a la supervisión en los pagos 1 y 2 con los protocolos de bioseguridad y su estado es remplazado, están pendientes por aprobar por parte de la supervisión.

Desde el área administrativa y personal interventor de planta se revisó de forma directa e indirecta que el contratista durante la ejecución de programa PAE 2020 cumpliera con la obligación; adicional se revisaron los soportes donde el contratista cumplió con la plana capacitación 10 horas al personal.

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>47</td><td>Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.</td><td>Durante la ejecución del contrato se realizó seguimiento a todas las PQRS recibidas; a continuación, se relaciona el consolidado.

ESTADO: CUMPLIDA
<table>
<tr><th colspan="3">REPORTE PQRS</th></tr>
<tr><th>MES</th><th>NUMERO PQR</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>ABRIL-MAYO</td><td>0</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>JUNIO</td><td>1</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>JULIO</td><td>2</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>AGOSTO</td><td>1</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>SEPTIEMBRE</td><td>1</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>OCTUBRE</td><td>1</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>1</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE</td><td>0</td><td>CERRADO</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>7</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>48</td><td>Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.</td><td>El contratista U.T PAE 2020 atendió de manera satisfactoria todas las visitas que se realizaron por parte de supervisión y de los interventores de planta y de campo.
ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>49</td><td>Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.</td><td>Se verificó durante la ejecución del contrato el Seguimiento de los soportes documentales criterios calidad 20%; PUNTAJE SISBEN 15% MENOR 54,86 y EDAD MENOR DE 28 AÑOS 5% durante todos los meses de ejecución se relacionan id de los papeles de trabajo
ESTADO: CUMPLIDA
<table>
<tr><th>ID ARCHIVO PAPELES TRABADO CRITERIOS CALIDAD</th><th>ESTADOS</th></tr>
<tr><td>480910</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>472069</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>461343</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>443247</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>438308</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>438305</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>438300</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>438297</td><td>Aprobado</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación. **Modificación - Parágrafo.** Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos	Se verificó durante la ejecución del contrato PAE 2020. verifico que el contratista ingresa la documentación generada en el sistema de información SIESAN, bajo los criterios de calidad y de gestión documental; su estado es Aprobado. **ESTADO: CUMPLIDA**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">57</td><td>Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal.</td><td rowspan="2">Se verifico durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera rigurosa y permanente con el contratista UT PAE 2020, la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones; verificación mediante el archivo de personal minino requerido y con la matriz de verificación del personal. Se recibió durante la ejecución del contrato la base de datos con el informe de ejecución. El contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato.

Los soportes de personal mínimo requerido se encuentran en el sistema SIESAN a continuación relacionados

Es de aclarar que hubo personal que estuvo en entregas de diferentes instituciones, es decir se repiten, se puede evidencias en el incremento del número de horas laboradas la cual se evidencia en la Matriz de verificación papel de trabajo interventoría

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
<tr><td>Modificación - Parágrafo. El número de distribuidores en cada establecimiento educativo dependerá del número de paquetes alimentarios a distribuir.</td></tr>
<tr><td>58</td><td>Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSS. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).</td><td>Se verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento por parte de contratista con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, aportó como soportes a los informes mensuales de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago se relacionan ID de planillas por mes de ejecución: ID Planillas de pago de SGSS.

ESTADO: CUMPLIDA
<table>
<tr><th>ID ARCHIVO</th><th>MES</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>Revisada y aprobada por la supervisión.</td><td>MARZO/MAYO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>371830</td><td>JUNIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>371829</td><td>JUNIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>397331</td><td>JULIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>397332</td><td>JULIO</td><td>Aprobado</td></tr>
<tr><td>397330</td><td>JULIO</td><td>Aprobado</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO		
		417637	AGOSTO	Aprobado
		440661	SEPTIEMBRE	Aprobado
		440663	SEPTIEMBRE	Aprobado
		458034	OCTUBRE	Aprobado
		458035	OCTUBRE	Aprobado
		471932	NOVIEMBRE	Aprobado
		471933	NOVIEMBRE	Aprobado
		477905	DICIEMBRE	Aprobado
		477906	DICIEMBRE	Aprobado
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Se verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento del contratista UT PAE 2020, con el sistema de archivo SIESAN que cuenta con la información para cada persona con la que se ejecuta y opera el programa en la cual reposan los documentos como: HV, copia del contrato laboral, certificados de afiliación a SGSSI, certificado médico, certificado de manipulación de alimentos, pagos a la seguridad social, parafiscales y colillas de pago debidamente firmadas con soporte de transferencia de todo el personal contratado para la ejecución del programa PAE 2020. El contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato. Ver soportes en el sistema de información SIESAN. **ESTADO: CUMPLIDA**		
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	Se verificó durante la ejecución del contrato con el contratista UT PAE 2020, el cumplimiento con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente; se confirmó con la colilla de pago y transferencia electrónica. El contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato Quedan en continuidad 18 personas el contratista informa a la interventoría que no se termina contrato siguen activos con la		

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		empresa ID 473690. **ESTADO: CUMPLIDA**
61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	Se verificó durante la ejecución del contrato con el contratista UT PAE 2020, el aporte de toda la documentación del personal exigida en el contrato dando cumplimiento, la información se encuentra en el sistema de información SIESAN y su estado es aprobado **ESTADO: CUMPLIDA**
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera rigurosa y permanente con el contratista UT PAE 2020, la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones; verificación mediante el archivo de personal minino requerido y con la matriz de verificación del personal. Se recibió durante la ejecución del contrato la base de datos con el informe de ejecución. El contratista UT PAE 2020 cumplió con la obligación durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que hubo personal que estuvo en entregas de diferentes instituciones, lo que inciden en el incremento del número de horas laboradas la cual se evidencia en las Matrices de verificación papel de trabajo supervisión -y/o interventoría Quedan en continuidad 18 personas el contratista informa a la interventoría que no se termina contrato siguen activos con la empresa ID 473690 **ESTADO: CUMPLIDA**

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>63</td><td>Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSS según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.</td><td>Se verificó el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato que los conductores asignados a los vehículos cumplieran con todos los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como: certificado de manipulación de alimentos, el certificado de aptitud laboral, licencia de conducción, SOAT, técnico mecánico, afiliación a la seguridad social y pagos mediante la planilla de la seguridad social, al igual que los pagos a la nómina del personal de transportadores.

Se relacionan los consolidados por mes de la revisión papel de trabajo interventoría.

ESTADO: CUMPLIDA
<table>
<tr><th>ID ARCHIVO VEHICULOS</th><th>ESTADOS</th><th>MES</th></tr>
<tr><td>471239</td><td>Aprobado</td><td>NOVIEMBRE</td></tr>
<tr><td>459379</td><td>Aprobado</td><td>OCTUBRE</td></tr>
<tr><td>443242</td><td>Aprobado</td><td>SEPTIEMBRE</td></tr>
<tr><td>421017</td><td>Aprobado</td><td>AGOSTO</td></tr>
<tr><td>403664</td><td>Aprobado</td><td>JULIO</td></tr>
<tr><td>376183</td><td>Aprobado</td><td>JUNIO</td></tr>
<tr><td>Revisada por la supervisión y fue recibida mediante acta de Empalme.</td><td>Aprobado</td><td>MARZO/ MAYO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>65</td><td>El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el</td><td>Se verifico el cumplimiento durante toda la ejecución del contrato con el contratista UT PAE 2020 a través del operador Fundación Alimentarte estableció un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo; ID 307546; 323656; 329095; 329201; 359942 los cuales fueron presentados a la supervisión en los pagos 1 y 2, los protocolos de bioseguridad y su estado es Aprobado, por parte de la supervisión.

Adicional durante toda la ejecución se realizó revisión de forma directa con el apoyo del personal de campo y planta que esta obligación cumpliera.

ESTADO: CUMPLIDA</td></tr>
</table>

No.	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	supervisor según sea el caso. b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega del elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	

.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La interventoría Financiera vigiló la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista, dando como resultado la siguiente ejecución final.

Tabla 8. Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004420	72200000	23360320	160225	4000099759	70006950	4700053246
110094419						
110009020						
110099019						
110022620						
110070120						

Tabla 9. Relación de la Imputación del gasto adicionado

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Sol pedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total
110009020	72200000	23360320	70007048	4000102391	4700053497	19/08/2020	160225	905.471.912

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Sol pedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total
110020419	71100000	23360211	70007048	4000102374	4700053501	21/08/2020	160280	3.992.849.105
110020420	71100000	23360211	70007048	4000102374	4700053501	21/08/2020	160280	2.454.105.840
110000920	71100000	23360211	70007048	4000102374	4700053501	21/08/2020	160280	1.348.698.993
Total, Adición								**8.701.125.850**

Tabla 10. Relación de los pagos realizados

V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
17.412.323.676	PAE04	22-may-20	5000605901	784.460.526	16.627.863.150	4,51%
17.412.323.676	PAE05	18-jun-20	5000607359	245.143.742	16.382.719.408	5,91%
17.412.323.676	PAE05	18-jun-20	5000607384	1.635.647.908	14.747.071.500	15,31%
17.412.323.676	PAE05	18-jun-20	5000607385	1.038.958.797	13.708.112.703	21,27%
17.412.323.676	PAE05	18-jun-20	5000607386	248.180.179	13.459.932.524	22,70%
17.412.323.676	PAE05	18-jun-20	5000607387	20.925.893	13.439.006.631	22,82%
17.412.323.676	PAE05	18-jun-20	5000607388	433.911.664	13.005.094.967	25,31%
17.412.323.676	PAE06	24-jul-20	5000610904	217.771.880	12.787.323.087	26,56%
17.412.323.676	PAE06	24-jul-20	5000610905	2.063.485.248	10.723.837.839	38,41%
17.412.323.676	PAE06	24-jul-20	5000610906	725.189.432	9.998.648.407	42,58%
17.412.323.676	PAE06	24-jul-20	5000610907	115.180.132	9.883.468.275	43,24%
17.412.323.676	PAE06	24-jul-20	5000610908	25.030.471	9.858.437.804	43,38%
17.412.323.676	PAE06	24-jul-20	5000610909	452.221.311	9.406.216.493	45,98%
17.412.323.676	PAE07	1-sep-20	5000613634	106.275.561	9.299.940.932	46,59%
17.412.323.676	PAE07	1-sep-20	5000613638	172.249.296	9.127.691.636	47,58%
17.412.323.676	PAE07	1-sep-20	5000613635	1.304.382.963	7.823.308.673	55,07%
17.412.323.676	PAE07	1-sep-20	5000613636	2.016.195.241	5.807.113.432	66,65%
17.412.323.676	PAE07	1-sep-20	5000613637	15.318.788	5.791.794.644	66,74%
26.113.449.526	PAE08	21-sep-20	5000615680	678.798.989	13.814.121.504	47,10%
26.113.449.526	PAE08	21-sep-20	5000615681	73.198.398	13.740.923.106	47,38%
26.113.449.526	PAE08	21-sep-20	5000615682	7.780.283	13.733.142.823	47,41%
26.113.449.526	PAE08	21-sep-20	5000615683	1.425.116.960	12.308.025.863	52,87%
26.113.449.526	PAE08	21-sep-20	5000615684	1.348.698.993	10.959.326.870	58,03%
26.113.449.526	PAE08	21-sep-20	5000615569	105.139.875	10.854.186.995	58,43%
26.113.449.526	PAE09	21-oct-20	5000618941	1.681.513.484	9.172.673.511	64,87%
26.113.449.526	PAE09	21-oct-20	5000618942	360.206.960	8.812.466.551	66,25%
26.113.449.526	PAE09	21-oct-20	5000619077	625.583.974	8.186.882.577	68,65%
26.113.449.526	PAE09	21-oct-20	5000619073	73.198.398	8.113.684.179	68,93%
26.113.449.526	PAE09	21-oct-20	5000619079	897.375.208	7.216.308.971	72,37%
26.113.449.526	PAE10	19-nov-20	5000621821	168.549.040	7.047.759.931	73,01%
26.113.449.526	PAE10	19-nov-20	5000621822	1.788.355.067	5.259.404.864	79,86%

V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
26.113.449.526	PAE10	19-nov-20	5000621823	73.198.398	5.186.206.466	80,14%
26.113.449.526	PAE10	19-nov-20	5000621824	8.096.704	5.178.109.762	80,17%
26.113.449.526	PAE10	19-nov-20	5000621825	1.155.667.811	4.022.441.951	84,60%
26.113.449.526	PAE10	19-nov-20	5000621826	358.362.960	3.664.078.991	85,97%
26.113.449.526	PAE11	7-dic-20	5000626164	2.012.457.159	1.651.621.832	93,68%
26.113.449.526	PAE11	7-dic-20	5000626166	1.155.667.810	495.954.022	98,10%
26.113.449.526	PAE11	7-dic-20	5000626167	310.418.960	185.535.062	99,29%
26.113.449.526	PAE11	7-dic-20	5000626165	73.198.397	112.336.665	99,57%

Tabla 11. Resumen mensual de la ejecución de los recursos:

	CONTRATISTA	UT PAE 2020
	NÚMERO DE CONTRATO	4600085324
	LOTE	3
	INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	17.412.323.676
	ADICIONES	8.701.125.850
	VALOR FINAL CONTRATO	26.113.449.526
TOTAL, MARZO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	539.852.843
	RECONOCIMIENTOS	244.607.683
	DESCUENTOS	0
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, MARZO - 2020 RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS.	784.460.526
TOTAL, MAYO _2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.623.077.692
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	1.594.756
	CORRECTIVOS	1.285.247
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, MAYO - 2020	3.622.768.183
TOTAL, JUNIO _2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.606.888.378
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	8.009.904
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, JUNIO -	3.598.878.474
TOTAL, JULIO _2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.622.472.484
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	8.050.634
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, JULIO -	3.614.421.850

TOTAL, AGOSTO _2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.646.832.106
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	8.098.608
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, AGOSTO - 2020	3.638.733.498
TOTAL, SEPTIEMBRE _2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.645.974.728
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	8.096.704
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, SEPTIEMBRE -	3.637.878.024
TOTAL, OCTUBRE _2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.560.136.060
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	7.906.080
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, OCTUBRE -	3.552.229.980
TOTAL, NOVIEMBRE _2020 RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA (CADA CUPO DESPACHADO CORRESPONDE A 20 DÍAS DE ATENCIÓN ES DECIR 20 RACIONES)	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	3.559.581.286
	RECONOCIMIENTOS	0
	DESCUENTOS	7.838.960
	CORRECTIVOS	0
	ENTREGA ESPECIAL	0
	TOTAL, NOVIEMBRE -	3.551.742.326
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	25.804.815.577
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	244.607.683
	DESCUENTOS TOTALES	49.595.646
	CORRECTIVOS TOTALES	1.285.247
	ENTREGA ESPECIAL TOTAL	0
	VALOR EJECUCIÓN	26.001.112.861
	VALOR POR EJECUTAR	112.336.665
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99,57%

Tabla 12. Resumen ejecución de los recursos

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$17.412.323.676
Adiciones	$8.701.125.850
Total, valor del contrato más adiciones	$26.113.449.526
Pagos Realizados (Acumulado)	$26.001.112.861
Valor por ejecutar	$112.336.665
Porcentaje de ejecución financiera	99,57%

Tabla 13. Relación de reconocimientos y descuentos

PERIODO	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES DE OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O DESCUENTOS
Mayo	$ -	$ 1.594.756	$ 1.285.247	Descuento por 9,2 GR en 48.784 unidades de frijol Fortiforma - $179.200: Descuento por 3,2 GR por 8000 unidades de Panela El Abuelo
Junio	$ -	$ 8.009.904	$ -	Descuento por 71,517 Kilos de azúcar providencia
Julio	$ -	$ 8.050.634	$ -	DESCUENTO JULIO: $8.044.512 Faltante reportado por la interventoría en la fecha del 22/07/2020 en la SEC ESC Diego María Gómez. Descuento por la no reposición de un litro de aceite por 100c.c. $6.122
Agosto	$ -	$ 8.098.608	$ -	• DESCUENTO SEPTIEMBRE: $8.096.704 Descuento por el reemplazo de la panela en bloque de 900 gr por azúcar riopaila de 1000gr. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad entregada 72.309 unidades de 1000gr de azúcar con una diferencia en costo de $112 pesos por unidad de 1000gr.
Septiembre	$ -	$ 8.096.704	$ -	• DESCUENTO SEPTIEMBRE: $8.096.704 Descuento por el reemplazo de la panela en bloque de 900 gr por azúcar riopaila de 1000gr. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad entregada 72.292 unidades de 1000gr de azúcar con una diferencia en costo de $112 pesos por unidad de 1000gr.

PERIODO	RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES DE OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y/O DESCUENTOS
Octubre	$ -	$ 7.906.080	$ -	• DESCUENTO OCTUBRE: $7.906.080 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azúcar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 70.590 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc.
Noviembre	$ 65.888	$ 7.904.848	$ -	• DESCUENTO NOVIEMBRE: $7.904.848 Descuento por el reemplazo de la panela de 1000cc por azúcar riopaila de 1000cc. (Diferencia entre el valor económico de los productos), cantidad 70.579 unidades de 1000cc con una diferencia en costos de $112 pesos por unidad de 1000cc. RECONOCIEMIENTO: Dos paquetes sin huevo y aceite, los cuales fueron entregados en el mes de septiembre, previa autorización por parte de la supervisión. Los paquetes fueron valorados por la supervisión por valor de 32.944 C/U, para un total de 65.888
TOTALES	**$ 65.888**	**$ 49.661.534**	**$ 1.285.247**	

Tabla 14. Detalle de las obligaciones financieras y contables

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburra por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual decompras locales).Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y- media/Programa-de- Alimentación- Escolar-PAE- /Documentos-y- Formatos/369472:Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnética ala Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el periodo inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Durante la ejecución del contrato el contratista reportó al equipo de seguridad Alimentaria mediante la plataforma SIESAN Cada uno de los despachos realizados a los establecimientos educativos atendidos con base a los pedidos realizados teniendo en cuenta las novedades requeridas. Dicha obligación se verificó contra las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios RPC listados de asistencia y pedidos en los formatos definidos por la ESAN los cuales reflejan las novedades ocurridas durante la vigencia de dichas entregas. **ESTADO: CUMPLIDA**
24	Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Durante la ejecución del contrato se evidenció en la plataforma de pedidos SISPED los despachos que realizó el contratista, estos relacionados con las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios RPC. Según información reportada en el SISPED se genera los reportes de cobertura atendida por el contratista para la vigencia del contrato.

Mes	Cantidad paquetes entregados
MAYO	93912
JUNIO	96050
JULIO	96207
AGOSTO	96223
SEPTIEMBRE	96264
OCTUBRE	95940

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
		NOVIEMBRE 95928 **Totales 670.524** **ESTADO: CUMPLIDA**
50	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria. **Modificación - Parágrafo.** En la planilla de remisión de entrega, la cual debe estar acorde a la establecida por el MEN, las cantidades de alimentos deben registrarse de acuerdo con el grupo etario a atender según la solicitud de pedidos, independiente de que los paquetes alimentarios sean iguales para todos los TD según la modalidad de atención Una vez finalizada la entrega del mes correspondiente, el contratista deberá entregar al ESAN – Supervisión o Interventoría por los canales que se indique, los soportes de la entrega de los paquetes alimentarios a los TD, así como las planillas de remisión y las actas de traslado que se hubieren generado, los cuales deben cumplir con los criterios de calidad y gestión documental exigidos.	En el periodo de ejecución el equipo de la interventoría evidenció en el sistema de información las remisiones de entrega, actas de traslado que se generaron con la autorización de la ESAN y certificados de cobertura ingresados por el contratista, así como pagos de nómina y liquidaciones. Para el presente contrato se presentó reconocimiento por concepto de mantenimientos correctivos, se presenta una ejecución acumulada del 5,3%. **Ejecución Mantenimientos Correctivos LOTE 3** **VALOR CORRECTIVOS** \| **VALOR EJECUCIÓN** \| **VALOR POR EJECUTAR** \| **PORCENTAJE DE EJECUCION** $24.264.724 \| $1.285.247 \| $22.979.477 \| 5,30% **ESTADO: CUMPLIDA**
51	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional	El contratista cumple con el envío de la transferencia de pagos y abonos realizados a los diferentes proveedores que suministran

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	materias primas y prestan servicios para el desarrollo del programa. el contratista presentó certificados de paz y salvo de proveedores. **ESTADO: CUMPLIDA**
52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	Esta obligación no aplica durante la ejecución de la entrega de la modalidad de ración para preparar en casa. **ESTADO: NO APLICA**
64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al 20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará cuando este haya alcanzado el 80% del valor total del contrato.	El contratista indica en su informe de la ejecución del contrato superó el 80% de los recursos contratados. El área financiera de la interventoría verificó la ejecución de los recursos contratados y se terminaron en un 99,57%. **ESTADO: CUMPLIDA**

4. INFORME JURÍDICO:

Durante el plazo de ejecución contractual, la supervisión en el periodo (20 de abril al 21 de mayo) y C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.., en calidad de interventor, del 22 de mayo al 11 de diciembre, se hizo seguimiento, vigilancia y control jurídico a la ejecución de las obligaciones de la UT PAE 2020, a fin de que garantizará la consecución de objeto contractual convenido, cual fue la de prestar el servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar, bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa (RPC) los términos de calidad, idoneidad y oportunidad señalados en el contrato y sus modificaciones, la Licitación Pública No. 70006950 de 2020, la ley y el reglamento de regula el Programa de Alimentación Escolar PAE. En desarrollo de tal labor, se efectuaron solicitudes y requerimientos de información al contratista sobre los hallazgos evidenciados en visitas de interventoría, informes de ejecución mensual y de lo informado por las PQRS. Para las respuestas a estas solicitudes se le garantizó al contratista el efectivo ejercicio de su derecho al debido proceso, como quiera que se le otorgó el término de respuesta razonable, de conformidad con lo señalado en el plan operativo de interventoría.

De la misma manera, durante toda la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento por parte de contratista con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo indicado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin, aportó como soportes a los informes mensuales de ejecución las correspondientes planillas de afiliación y pago. Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el acápite administrativo del presente informe.

Durante la ejecución del presente contrato, se hizo necesario suscribir las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 del 16 de marzo de 2020:

Suspender el plazo de ejecución del contrato a partir del 16 de marza de 2020 hasta el 19 de abril de 2020.

Modificación No. 2 del 21 de abril de 2020:

1. Ampliar el alcance del objeto establecido tanto en la página 3 de las especificaciones técnicas como en la cláusula segunda del Contrato 4600085324 de 2020 en el sentido de adicionar la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por ende la cláusula segunda del contrato número 4600085324 de 2020 quedará así: ***SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.*** *El alcance del objeto del presente contrato comprende: Prestar el servicio del alimentación escolar en las modalidades de ración industrializada y complemento vaso de leche reemplazándose por la modalidad transitoria de Ración para preparar en casa mientras dura la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en 460 establecimientos educativos, tanto oficiales como de cobertura contratada por la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y*

corregimientos de la ciudad de Medellín. Ver anexo especificaciones técnicas del lote 3 que hace parte integral del pliego de condiciones."

2. Ampliar la cláusula cuarta del contrato número 4600085324 de 2020 en el sentido de adicionar la forma de pago de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), por ende la cláusula cuarta del contrato número 4600085324 de 2020 quedará así: ***CUARTA. FORMA DE PAGO.*** *El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos por número de raciones servidas, de acuerdo a las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor.*
 Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc.) cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la Supervisión.
 El Municipio de Medellín pagará el valor del contrato en la cuenta bancaria corriente número 03100000673 de Bancolombia, a nombre del contratista.
 PARÁGRAFO 1. *La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Municipio de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.*
 PARÁGRAFO 2. *Para el pago deberá aportar el recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados. Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada. Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal, en caso que aplique este último. Factura con todos los soportes de ley.*

PARÁGRAFO 3. *El Municipio de Medellín pagará el valor de la modalidad de atención Ración para Preparar en Casa (RPC), hasta tanto termine el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico, mediante pagos quincenales por el número de raciones entregadas, de acuerdo a las remisiones, previa presentación de los documentos soporte, informe de ejecución, factura y previa aprobación del supervisor y/o interventor*.

Modificación No. 3 del 24 de agosto de 2020:

1. Adicionar el valor de OCHO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($8.701.125.850).
2. Ampliar el plazo de ejecución del contrato por cuarenta y nueve (49) días calendario escolar, es decir, desde el día 23 de septiembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.
3. Modificar del alcance del objeto de la prestación del servicio de alimentación escolar en la modalidad de ración para preparar en casa, especificado en el parágrafo de la cláusula primera de las Especificaciones técnicas contenidas en el otrosí No. 2, en lo que corresponde al ítem de distribución de alimentos.

4. Redistribuir el valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L ($22.979.477) del rubro denominado “Mantenimientos Correctivos al rubro “Raciones” el con el fin de ser ejecutados bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa.

A continuación, se relacionan los amparos y vigencias de las garantías del contrato, ajustadas y ampliadas de conformidad con las ampliaciones, modificaciones y adiciones de los otrosíes suscritos entre el contratista y el Municipio de Medellín, acabados de mencionar. Cabe aclarar que esta interventoría verificó que las mismas fueran ajustadas de conformidad con las modificaciones realizadas y los parámetros señalados en el Decreto 1082 de 2015, a fin de que se surtiera sus correspondientes aprobaciones por parte de la Secretaria de Suministros y Servicios:

Tabla 15. Cobertura y Vigencias pólizas

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Confianza	GU148494	Cumplimiento	11/03/2020	24/12/2020	11/03/2020	$1.741.232.368
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	11/03/2020	24/08/2023	11/03/2020	$870.816.184
		Calidad	11/03/2020	24/12/2020	11/03/2020	$1.741.232.368
	RE012494	Responsabilidad Civil Extracontractual.	11/03/2020	24/08/2020	11/03/2020	$870.816.184
MODIFICACIÓN No. 1 (Suspensión)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Confianza	GU148494	Cumplimiento	20/04/2020	02/02/2021	27/03/2020	$1.741.232.368
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/04/2020	03/10/2023	27/03/2020	$870.816.184
		Calidad	20/04/2020	02/02/2021	27/03/2020	$1.741.232.368
	RE012494	Responsabilidad Civil Extracontractual.	20/04/2020	03/10/2020	27/03/2020	$870.816.184

MODIFICACIÓN No. 2 (Modificación alcance)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Confianza	GU148494	Cumplimiento	20/04/2020	02/02/2021	27/04/2020	$1.741.232.368
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	20/04/2020	03/10/2023	27/04/2020	$870.816.184
		Calidad	20/04/2020	02/02/2021	27/04/2020	$1.741.232.368
	RE012494	Responsabilidad Civil Extracontractual.	20/04/2020	03/10/2020	27/04/2020	$870.816.184
MODIFICACIÓN No. 3 (Adición y ampliación)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Confianza	GU148494	Cumplimiento	24/08/2020	11/04/2021	10/09/2020	$2.611.344.953
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	24/08/2020	11/12/2023	10/09/2020	$1.305.672.477
		Calidad	24/08/2020	11/04/2021	10/09/2020	$6.611.344.953
	RE012494	Responsabilidad Civil Extracontractual.	24/08/2020	11/12/2020	10/09/2020	$1.305.672.477

De otro lado, durante la ejecución del presente contrato, esta interventoría verificó que no se presentaron reclamaciones de terceros, conflictos o desacuerdos, entre otras circunstancias que afectaran la prestación del servicio de alimentación bajo la modalidad de atención convenida.

Por último, se verificó que el contratista durante la ejecución del presente contrato vinculara el personal requerido de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas y con la normatividad laboral vigente y, además, que efectuara los pagos de los honorarios y salarios conforme a lo pactado en los contratos con sus colaboradores y a lo efectivamente laborado por los mismos. Esta revisión se efectuó con base en la información aportada por el contratista en los informes de ejecución mensual y en lo solicitado por esta interventoría cuando fue necesario.

Las evidencias y soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista en el desarrollo del contrato en mención y que hacen parte del presente informe, se encuentran en forma digital en el sistema de SIESAN de la Unidad de Seguridad Alimentaría de la Alcaldía de Medellín para la respectiva consulta, verificación y posterior archivo.

Finalmente, cabe aclarar que durante en la ejecución del presente contrato no se presentaron circunstancias constitutivas de incumplimientos imputables al contratista, de manera tal que no fue necesario recomendar a la administración municipal la imposición de multas, declaración de incumplimientos ni afectaciones de las pólizas del contrato.

Para constancia, se firma en Medellín, a los (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte uno (2021).

LUZ ANGELA SEPULVEDA
Líder general Interventoría

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia